

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que el demandado JHON JAIRO LOZANO MEJIA, fue notificado de conformidad con el art. 292 del C.G. del P. en concordancia con el art. 8º. del Decreto 806 de 2020, sin oponerse a las pretensiones de la demanda. De igual manera, CRISTIAN ALEXANDER MARIN HERNANDEZ, fue notificado a través de Curador Ad litem, quien contestó la demanda sin excepcionar.

Socorro, 14 de marzo de 2022.

El Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2019-0355-00

Examinada la actuación procesal cumplida en el presente proceso, entra el Juzgado a dictar el auto que en derecho corresponda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto de fecha 04 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, se libró mandamiento de pago a favor de LUIS CARLOS VESGA LEON, quien actúa mediante apoderada judicial DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LEON y en contra de CRISTIAN ALEXANDER MARIN HERNANDEZ y JHON JAIRO LOPEZ MEJIA.

Con fecha de recibido 10 de mayo de 2021, le fue enviado el aviso de notificación al demandado JHON JAIRO LOZANO MEJIA, con el cual fue notificado del mandamiento de pago de conformidad con el art. 292 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020, sin pronunciamiento defensivo dentro del término concedido para tal efecto. De igual forma, el ejecutado CRISTIAN ALEXANDER MARIAN HERNANDEZ, fue notificado a través de curador ad litem (DR. OSCRA MAURICIO PEREZ PARRA), quien contestó la demanda dentro del término legal sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Como los demandados no han pagado la obligación cobrada y tampoco propusieron excepciones, es deber dictar auto de seguir adelante la ejecución en la forma y términos previstos en el art. 440 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de los demandados CRISTIAN ALEXANDER MARIN HERNANDEZ y JHON JAIRO LOPEZ MEJIA, en la forma acogida en el auto mandamiento de pago dictado en el proceso el 04 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Procédase a la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P...

TERCERO: Condenase en costas a los ejecutados. Por Secretaría tásense.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee622dd3e113a60f69a6632b110616055649b485e9e4820af7dba7f4aba7735**

Documento generado en 17/03/2022 06:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>